



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga suplente del Agente Cabral, Agustín Francisco 01/09 al 31/10 EX-2022-00100810- -UNC-SAAD#CN  
M

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2022-00502606- -UNC-ME#CNM por el Agente CABRAL, Agustín Francisco (Legajo N° 31.637, DNI 20.997.663), para faltar al desempeño de sus funciones en su cargo de Preceptor (Código 227), titularizado en RHCS N° 156/2021, con cargo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía, en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación del suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptora (Código 227), desde el 01/09/2022 hasta el 31/10/2022 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- PALAZÓN, Cecilia Micaela (Legajo N° 57.367, DNI 36.431.254), con extensión horaria simple.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas del título habilitante del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.